Alcaldía de El Carmen de Viboral	**ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 200-CS-011-2.025 SUSCRITO EL 6 AGOSTO DE 2025**	El Carmen de Viboral

CONTRATO N.°	200-CS-011-2.025 SUSCRITO EL 6 AGOSTO DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	ARLEY JHOANY GOMEZ ALZATE, PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EL PUNTO ELECTRICO Y FERRETERO
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS BASICAS DE TRABAJO, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($46.609.197) M/L
FECHA DE INICIO:	8 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	8 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA INDICACIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR FINAL:	CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($46.609.197) M/L
PLAZO FINAL EJECUTADO:	TRES (3) MESES
FECHA DE LIQUIDACIÓN FINAL:	15 DE MAYO DE 2026.

El día 15 mayo de 2026, en la Administración Municipal, se reunieron las siguientes personas: El/La señor/a: **SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ**, identificado/a con cedula de ciudadanía N.° 1.036.393.166, en su calidad de Secretario/a de Servicios Administrativos, según consta en la Resolución de nombramiento municipal N.° 0001 del 02 de enero de 2024, y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, conforme al Decreto Municipal 175 del 23 de octubre de 2020 y el Decreto 103 del 20 de octubre de 2023, por medio del cual se delegó la facultad de contratar y ordenar el gasto en materia contractual en los Secretarios de Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA** identificado con NIT. 890.982.616-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; la señora

09

Alcaldía de El Carmen de Viboral	ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 200-CS-011-2.025 SUSCRITO EL 6 AGOSTO DE 2025	El Carmen de Viboral

MARY LUZ NEGRETE RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía N.° 50.894.884, quien actúa en calidad de Supervisor/a del Contrato, por una parte; y de la otra el señor, **ARLEY JHOANY GOMEZ ALZATE** identificado con cédula de ciudadanía N.° **71.117.007**, persona natural con establecimiento de comercio: El punto eléctrico y ferretero que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo entre las partes, convienen suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, del contrato de Suministro N.° 200-CS-011-2.025 suscrito el 6 agosto de 2025, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

2. Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. (...)

3. Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de Suministro N.° 200-CS-011-2.025 suscrito el 6 agosto de 2025, cuyo objeto indicó: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS BASICAS DE TRABAJO, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

4. Que el valor total del contrato se pactó en CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($46.609.197) M/L y el plazo establecido del contrato se indicó en: TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA INDICACIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

5. Que, para la ejecución del presente contrato, se exigieron las siguientes garantías al contratista:

Amparos	%	Valor asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	$9,321,840.00	2025	08	6	2026	05	06

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	$9,321,840.00	2025	08	6	2026	05	06

Expedidas de acuerdo con la póliza N.° 14-44-101241659 de 6 de agosto de 2025, expedida por: Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

6. Que, con previa legalización del Contrato, se dio indicación de Acta de Inicio el día 8 de agosto de 2025, en el Sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

7. Que, durante la ejecución contractual, el contratista y el supervisor presentaron informes de supervisión constatando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo los pagos al sistema de seguridad social por el monto legalmente establecido.

8. Que, de acuerdo con lo indicado por la supervisión contractual, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos profesionales y pago de parafiscales de conformidad con la ley que la regula respecto de los montos y fechas de pago de estos aportes durante la ejecución de este contrato.

9. Que EL CONTRATISTA manifiesta, que, durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de El Carmen de Viboral, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

10. Que a continuación se relaciona el estado jurídico del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas:

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		x	
PRORROGAS		x	
ADICIONES		x	
MULTAS		x	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		x	
CADUCIDAD		x	

11. A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato de suministro N.° 200-CS-011-2.025 suscrito el 6 agosto de 2025, donde se discrimina el pago realizado, así:

CONSECUTIVO DEL PAGO REALIZADO:	FECHA ORDEN DE PAGO	NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	NUMERO COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1	13/11/2025	2025-5021	18/11/2025	2025-04954	46.609.197
	VALOR TOTAL EJECUTADO:				46.609.197

12. Que el Contratista, cumplió hasta la fecha de la LIQUIDACIÓN, con las actividades enmarcadas dentro del contrato de Suministro N.° 200-CS-011-2.025 suscrito el 6 agosto de 2025, las cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión contractual.

13. En atención a las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR, el Contrato de Suministro N. 200-CS-011-2.025 suscrito el 6 agosto de 2025, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Las garantías de Cumplimiento del Contrato amparados en la Póliza N°14-44-101241659 expedida por Seguros del Estado S.A., se encuentra vencida, por lo cual se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato.

TERCERO: EL MUNICIPIO, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones estipuladas en el contrato.

CUARTO: El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato.

QUINTO: Publicar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN en el Sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

En constancia se firma en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

SANDRA MILENA RAMIREZ GÓMEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

ARLEY JHOANY GOMEZ ALZATE, Persona natural con EC: El punto eléctrico y ferretero, Contratista

MARY LUZ NEGRETE RAMOS
Supervisora del Contrato

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Mary Negrete Ramos	P.U Secretaria de Servicios Administrativos	
REVISO:	Dania Aurora Garzon Castellanos	P.U Oficina de Contratación	
REVISO:	Carolina Osorio Gomez	Jefe Oficina de Contratación	
APROBÓ:	Sandra Milena Ramírez Gómez	Secretaria de Servicios Administrativos	